Año de 1943 Viernes 4 de Junio Núm. 67

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de Mayo de 1943 por la que se declaran subsistentes para la campaña de recolección de cereales del presente año las mismas condiciones de trabajo establecidas para el año 1941 y 1942.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades atribuidas a este Departamento y a propuesta de esa Dirección General de Trabajo,

Este Ministerio ha acordado declarar subsistentes, para la campaña de recolección de cereales del presente año, las mismas condiciones de trabajo establecidas para las campañas de los años 1941 y 1942, en virtud de las órdenes de este Ministerio, de aplicación en las provincias a que las mismas hacen referencia, de 27 de Mayo, 2, 3, 23, 26 y 30 de Junio de 1941 y 26 de Mayo de 1942, teniendo en cuenta que las entregas en especie a los trabajadores, en pago de su salario, deberán ajustarse a lo dispuesto sobre el particular por los organismos competentes en la materia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de Mayo de 1943.—Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del B. O. del E., 29 Mayo, n.° 149)

1197

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Según me comunica el Sr. Alcalde de El Espinar, a las doce horas del día 22 del pasado Mayo, ha desaparecido de su domicilio, en dicha localidad, el joven Dionisio Palomero Elvira, de las siguientes señas personales: edad 23 años, algo fuerte, alto, color rubio, ojos azules, pantalón de pana, camisa blanca con mangas, boina negra, alpargatas negras de goma; sin calcetines.

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, para que por las Autoridades o particulares que puedan conocer el paradero de dicho joven, comuniquen donde se encuentra, a fin de que sea recogido por su familia; significándose que dicho desaparecido padece algo de perturbación mental.

Segovia, 1 de Junio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1205

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 707

Precios de sedas y manilas

El Ilmo. Sr. Director técnico de Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 47.964, sección precios y mercados, negociado primero, departamento A, de fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

La Secretaría general técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría general en escrito S. 5.261 65 y S. 5.261 93 de 10 5 43, lo que sigue:

Estudiados por la oficina de precios de este Ministerio los expedientes de referencia citados, incoados a instancia del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas y Central de Sedas y Manilas, de Valencia, relativo a fijación de precios con carácter general para diversas calidades de seda y manilas, diferentes a los que aparecen en la resolución de 14 1-42, publicada en el Boletín Oficial del 21 del mismo mes, esta Secretaría general técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar con carácter general los precios siguientes:

Seda 1.ª blanco comercio de 13 gramos, 7,57 kilo.

Idem 1.ª blanco comercio de 15 gramos, 7,31 ídem.

Idem 2.ª blanco comercio de 13 gramos, 7,31 ídem.

Idem 2.ª blanco comercio de 15 gramos, 7,10 ídem.

Idem 2.ª amarillo comercio de 15 gramos, 7,31 ídem.

Idem de copias encolados blanco, 7,73 ídem.

Idem de copias encolados colores, 8,23 ídem.

Manila alisado, resma de 480 hojas, tamaño 62x86 de 22 gr. metro cuadrado, 24,78 pesetas resma.

Manila satinado una cara, resma de 480 hojas, tamaño 62x86 de 22 gr. metró cuadrado, 25,33 pesetas ídem.»

Segovia a 29 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento: Sres: Alcaldes Delegados locales de A. y T.

Para conocimiento y cumplimiento: Industriales y público en general.

1204

CIRCULAR NÚM. 708

Fija precios de máquinas de escribir

El Ilmo. Sr. Director técnico de Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 47.963, sección precios y mercados, negociado 1.°, departamento A, de fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

«La Secretaría general técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a esta Comisaría general, en escrito S. 51.629 102, de 10 5 43, que ha resuelto autorizar, con carácter general, la tarifa de precios de venta al público de máquinas de escribir de fabricación nacional siguiente:

De 90 a 100 espacios, sin tabulador, 2.600 pesetas.

De 90 a 100 espacios, con tabulador, 2.900 íd.

De 120 espacios, sin tabulador, 2.900 íd.

De 120 espacios, con tabulador, 3.200 íd.

De 140 a 160 espacios, sin tabulador, 3.200 íd.

De 140 a 160 espacios, con tabulador, 3.500 íd.

De 180 a 200 espacios, con tabulador, 3.800 íd.

De 250 espacios, con tabulador, 4.200 íd.

Segovia a 29 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de A. y T.

Para conocimiento y cumplimiento: Público en general e industriales de este artículo.

1213

Comisaría de Recursos de la primera zona de Abastecimientos

Todas las fábricas de mantequilla y queso existentes en las provincias de esta primera zona de Abastecimientos (Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Soria, Segovia y Avila), deberán remitir a esta Comisaría de Recursos, avenida de José Antonio, núm. 60, Madrid, en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la publicación de esta nota, una declaración jurada en la que especifiquen, concretamente, la cantidad media de producción anual, las que estén funcionando en la actualidad, y las causas por las que no trabajan las que en la actualidad no funcionen.

Lo que se hace público para general conocimiento de los industriales interesados.

Madrid, 24 de Mayo de 1943.—El Comisario de Recursos, Ramon Garrido.

1212

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia

Se pone en conocimiento de los señores que tomaron parte en las oposiciones a Direcciones de Graduadas de seis o más grados, que sus documentos obran en esta Dependencia y pueden pasar a recogerlos, o solicitar su remisión.

Segovia, 2 Junio de 1943.—El Jefe de la Sección, J. Gómez Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1183

SEGOVIA

CONCURSO

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 19 de Mayo del corriente año, acordó por unanimidad adquirir veinte uniformes de verano para la Guardia municipal de esta Capital.

El acto del concurso tendrá lugar el primer día hábil siguiente al transcurso de un periodo de veinte dias igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las doce horas y ante una mesa compuesta del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, de otro miembro de la Comisión municipal permanente y del Secretario de la Corporación.

Los licitadores que deseen tomar parte en este concurso, presentarán el pliego correspondiente en el Negociado 2.° de la Secretaría municipal, hasta las trece horas del anterior señalado para el acto del concurso.

A la proposición acompañarán los concursantes la cédula personal del ejercicio corriente y el resguardo del depósito provisional que es preciso constituir en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, cuyo importe será de quinientas pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de optar por la propo-

sición más ventajosa, tanto en precio, calidades de géneros, como en modelos.

Los licitadores acompañarán muestras de los géneros que ofrezcan.

Dentro de los diez días siguientes al en que le sea comunicado al adjudicatario el acuerdo de la adjudicación definitiva, deberá ingresar en la citada Depositaría municipal la cantidad de mil pesetas para responder del buen cumplimiento del contrato.

En lo no expresado en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente reglamento de contratación municipal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado y se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día... para proveer al personal de la Guardia municipal diurna de uniformes de verano y de las condiciones del concurso, se compromete a su confección y entrega al Excmo. Ayuntamiento, a base del género cuya muestra se acompaña, en la cantidad de... (en letra) pesetas, en la forma siguiente:

20 uniformes de verano con paño de..., (hágase constar la clase de paño, color, modelo y cuantos datos se crean precisos para su mejor comprensión): plazo de entrega...

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición se presentará en pliego cerrado, que llevará la siguiente inscripción: «Pliego para optar al concurso para proveer al personal de la Guardia municipal diurna de uniformes de verano.

Segovia, 29 de Mayo de 1943.—El Alcalde, A. Reguera.

1199

CANTALEJO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada hoy, ha acordado la celebración de subasta para la construcción de un cementerio municipal.

Lo que se hace público conforme al artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones en contra de dicho acuerdo, así como también en cuanto a los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, significando que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna de las que se produzcan por justas que sean.

Cantalejo, a 27 de Mayo de 1943.—El Alcalde, José Martín.

1199

Anuncio de subasta

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día veintisiete del actual, se saca a subasta pública la construcción de un nuevo cementerio municipal, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 de Junio próximo a las doce de su mañana.

La subasta será presidida por el señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del Gestor Síndico y del Notario autorizante.

El tipo de tasación es el de sesenta y nueve mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas once céntimos (pesetas 69.754,11), con sujeción a los planos, memoria y pliegos de condiciones respectivos.

Las proposiciones se presentarán para tomar parte en dicha subasta, que será por el sistema de pliegos cerrados, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las doce del día anterior al señalado para la celebración de la misma, extendidas en papel de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se detalla, cuidando de escribir y firmar los licitadores en el anverso de los pliegos lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de construcción del cementerio.

En sobre aparte se acompañará además de la cédula personal, el recibo que justifique el ingreso en la Depositaría municipal del 5 por 100 del total importe de tasación, que asciende a la suma de tres mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas, setenta céntimos (3.487,70 pesetas).

La adjudicación provisional se hará en el mismo acto de la subasta al mejor postor, o sea el que se comprometa a hacerlo en la cantidad más inferior.

Una vez adjudicada definitivamente se elevará la fianza provisional al 10 por 100 del remate, según determina el reglamento de contratación de obras y servicios municipales de Julio de 1924, y ésta podrá consistir en cualquiera de las formas que dicta el artículo 10 del referido reglamento.

Los gastos de anuncios, derechos reales y cuantos se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Las obras darán comienzo a los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, debiendo estar terminadas en el improrrogable plazo de cinco meses.

En todo aquello que no esté previsto se estará a lo que determinan las condiciones facultativas y administrativas, así como lo que previene el vigente reglamento de contratación municipal.

Cantalejo a 29 de Mayo de 1943. El Alcalde, José Martín.

Modelo de proposición

Dón..., que vive en..., provisto de cédula personal núm..., de..., clase, que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de un cementerio, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día... de... de 1943, por la cantidad de... pesetas (en letra), con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto de esta subasta, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo.

1180

VILLAR DE SOBREPEÑA

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se hace público por medio del presente, sacar a concurso para su provisión con carácter interino dicha plaza, con un sueldo de 3.000 pesetas anuales, que serán pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; pudiendo solicitar todo aquél que pertenezca al Cuerpo de Secretarios, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia; siendo esta plaza de tercera categoría.

Villar de Sobrepeña, 27 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Juan Velasco.

1210

URUEÑAS

En el alistamiento formado por esta Corporación Municipal para el reemplazo del Ejército del año 1944, ha sido comprendido el mozo cuyo nombre a continuación se expresa, e ignorando su paradero, se le cita por el presente al acto rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 de Junio próximo a las diez, y al acto de clasificación y declaración de soldados el día 20 de dicho mes de Junio y hora de las diez; previniéndole que de no comparecer a dichos actos le parará el perjuicio consiguiente.

Mozo que se cita: Julián Horcajo de Frutos, hijo de Felipe y Gregoria.

Urueñas a 31 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Hilario Blanco Santamaría.

DURUELO 1173

Ignorándose el paradero del mozo Angel González San Juan, hijo de Leoncio y de Petra, que nació en este pueblo el día 16 de Febrero de 1923, del reemplazo actual de 1944, se le cita a los actos de cierre del alistamiento y a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 13 y 20 de Junio respectivamente, a las diez de la mañana.

Caso de no presentarse por sí o persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Duruelo, 25 de Mayo de 1943.—P. el Alcalde, Mateo Casla Yagüe.

1207

MONTUENGA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1943, en sus dos partes real y personal, habiendo recaído dichos nombramientos en los individuos que a continuación se expresan:

Parte real

D. Orencio Gallego Barbero, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Ciriaco González Pérez, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

D. José Mediavilla Andrés, mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero.

D. Urbano Sacristán González, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

D. Julio Arroyo González, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Daniel Flández Rueda, mayor contribuyente por urbana.

D. Celedonio Esteban Segovia, mayor contribuyente por industrial.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas o entidades que en este término municipal obtengan alguna utilidad, presentarán en esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, relación jurada de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, serán estimadas por la Junta, con arreglo a lo determinado en los artículos 501 al 508 del estatuto municipal; no admitiéndose reclamación alguna pasado que sea el indicado plazo.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de siete días hábiles.

Montuenga a 27 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Luis Jorge.

1187

LA LOSA

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1944 el mozo Manuel Martos Avilés, hijo de Federico y de Mercedes, de ignorado paradero, se le cita por el presente para que por sí o persona que le represente, concurra al acto de la rectificación, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados que han de tener lugar ante este Ayuntamiento, a las diez horas de los días 30 de Mayo, 13 y 20 de Junio del año actual; bajo apercibimiento en caso de no concurrir de pararle los perjuicios consiguientes.

La Losa, 27 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Andrés Moral.

1184

RODA DE ERESMA

Ignorándose el paradero del mozo Angel Pascual Herranz, hijo de Demetrio y Juana, nacido en esta localidad el día 1.º de Abril de 1923, como mozo del reemplazo perteneciente al año 1944, se le cita a los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del presente mes, al cierre del alistamiento el día 13 de Junio y a la clasificación y declaración de soldados el día 20 de este último mes y horas de las diez de la mañana respectivamente. Caso de no asistir por sí o persona que le represente, será declarado prófugo.

Roda de Eresma, 27 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Faustino de Frutos.

1189

TOLOCIRIO

Formuladas y dictaminadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1942, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 579 del estatuto municipal y 126 del reglamento de la hacienda municipal, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

Tolocirio, 27 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Jacinto Herrero.

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

En las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se indica, queda expuesto al público el repartimiento general sobre utilidades que ha de integrar el presupuesto municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y tres más, pueden presentarse las reclamaciones que se crean justas; debiendo fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado; lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes en el mismo, tanto vecinos como forasteros, sirviéndoles el presente de aviso y notificación.

Ayuntamientos que se citan:

Bercimuel.

Linares del Arroyo.

Encinas.

Fresno de Cantespino.

Villar de Sobrepeña.